

Boletín



Oficial

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 100

Lunes 7 de Mayo

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 107, correspondiente al día 17 de Abril de 1945, se publica la siguiente Orden:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de Abril de 1945, sobre ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de los aspirantes que se hallen comprendidos en alguno de los apartados que se citan.

Ilmo. Sr.: Integrada la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, por quienes acreditaron hallarse comprendidos en los preceptos de las Leyes de 31 de Octubre de 1935 y 14 de Octubre de 1942 y para los ingresados mediante oposición restringida, convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local, en virtud de la Orden de este Ministerio de 12 de Noviembre de 1943, cierto número de funcionarios, acogidos a las disposiciones de las dos Leyes citadas, justificaron el tiempo de servicios exigidos para el ingreso en el Escalafón de los prestados en un solo Ayuntamiento de los que entre sí constituían Agrupación a efecto de sostener un Secretario común; y como ninguno de los Ayuntamientos agrupados puede sostener por sí un Secretario propio, sino que ha de ser un solo funcionario el que se halle al frente de los servicios atribuidos a la Secretaría de los Municipios mancomunados, la Dirección General de Administración Local acordó la exclusión de los Secretarios comprendidos en este caso, que figuraban indebidamente en el Escalafón y también, por idéntico motivo, no reconoció a otros solicitantes su derecho a ingresar en el mismo. De igual modo, en la documentación aportada por los aspirantes comprendidos en la Orden de 12 de Noviembre de 1943, se observa—en algunos casos—que los servicios alegados fueron prestados como Secretario interino de un solo Ayuntamiento, en vez de haberlo sido con el carácter de Secretario de la Agrupación.

Estas deficiencias, que no pueden imputarse a los solicitantes—muchos de los cuales aceptaron el cargo

en circunstancias anormales, que exigían la pronta regularización de los servicios municipales—, si cabe atribuirles al desconocimiento por parte de las Corporaciones de la disposición que creó la Agrupación, dictada algunas en fecha muy anterior, como consecuencia de la aplicación de los preceptos del Estatuto Municipal que se refieren a esta clase de asociaciones intermunicipales. La mayor parte de estas agrupaciones se constituyeron según los preceptos de la Ley de 15 de Diciembre de 1939, que las distingue en forzosas y convenientes, pero ya sea debido a su defectuosa regulación por la variedad de trámites e informes que exige, ya a la actitud de las Corporaciones afectadas, contraria a la Agrupación propuesta, razonada en la evitación de un pretendido perjuicio a los intereses económicos del respectivo Municipio, es cierto que actualmente no funcionan en gran número, sosteniendo independientemente su Secretario cada Ayuntamiento de los agrupados.

Esta anómala situación, en oposición a lo reglamentado en el Estatuto Municipal y Ley de 15 de Diciembre de 1939, no puede ser consentida por los órganos a quienes incumbe su regulación, pero al pretender poner fin a la misma, disponiendo la obligatoria constitución de la Agrupación, ya aprobada, ha de diferenciarse la situación de hecho en que se hallan los Ayuntamientos agrupados de la de los funcionarios que, con carácter interino, han venido regentando la Secretaría, a fin de evitar la lesión de derechos adquiridos por los mismos, más aún si aquéllos se invocaron y sirvieron para su ingreso en el Cuerpo, viendo logradas con ello sus aspiraciones. Esto determina la necesidad de amparar a los que se encuentran en estas circunstancias, sin que implique el reconocimiento de la validez de los servicios prestados en tal forma, pues con ello se perjudicaría a otros funcionarios que figuran en el Escalafón, a quienes tales servicios no les han sido tenidos en cuenta, buscándose solamente la posibilidad de su reintegro al Escalafón, si han sido eliminados de él, o su admisión cuando por el mismo motivo les fue anteriormente denegada, bastándoles—si no les es posible justificar su derecho como acogidos a disposiciones citadas con posterioridad—acreditar un mínimo de servicios prestados como Secretario interino en cualquier Ayuntamiento, se halle o no agrupado a otro a efectos de soste-

ner un Secretario común, perfeccionándose su derecho con la realización y aprobación del correspondiente cursillo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Interesa, por último, recoger también la situación de los funcionarios comprendidos en la Orden de 12 de Noviembre de 1943, que, teniendo acreditada preparación suficiente al aprobar la oposición restringida convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local, no pudieron realizar por diversas causas el consiguiente curso de preparación en la indicada Escuela o habiendo seguido en ella los estudios correspondientes, no alcanzaron o no aprobaron las pruebas finales del curso.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º La Dirección General de Administración Local dispondrá lo necesario para el ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de los aspirantes que se hallen comprendidos en alguno de los apartados siguientes y señalará la documentación que al efecto han de presentar en dicho Centro:

a) Los que habiendo figurado incluidos en el Escalafón de Secretarios de tercera categoría, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de Diciembre de 1943, como acogidos a los preceptos de la cuarta disposición transitoria de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y Ley de 14 de Octubre de 1942, hayan sido eliminados del mismo por causa de que los servicios acreditados como Secretario interino de uno o varios Ayuntamientos agrupados a otro u otros a efectos de sostener un Secretario común, no tenían el carácter de servicios prestados como Secretario de la Agrupación intermunicipal, siendo declarada su invalidez por resolución de la Dirección General de Administración Local.

b) Los que justifiquen haber solicitado previamente su ingreso en el Escalafón como acogidos a las dos Leyes citadas y por hallarse en idénticas circunstancias que los comprendidos en el apartado anterior les haya sido denegado por el indicado Centro, siempre que la causa de su no admisión sea única y exclusivamente la señalada.

c) Los que habiendo aprobado la oposición restringida previa y el cursillo de capacitación que tuvo lugar el pasado año, convocados por el Instituto de Estudios de Administra-

ción Local, en virtud de la Orden de 12 de Noviembre de 1943 o los no admitidos a dicha oposición, se hallen en el mismo caso señalado para los comprendidos en el apartado a), siempre que el defecto de los servicios alegados—motivo de que unos no tengan aún reconocido su derecho a ingresar en el Escalafón y otros no hayan sido admitidos a la repetida oposición—obedezca exclusivamente a la causa a que se refiere el apartado a).

d) Los que teniendo aprobada la oposición restringida hayan resultado eliminados en las pruebas finales del curso de capacitación o no admitidos a dichas pruebas por falta de escolaridad y, asimismo, quienes matriculados en el referido curso no pudieron practicar por diversas causas sus pruebas finales, y los que habiendo aprobado la oposición o estando admitidos al curso sin el requisito de oposición previa, no formalizaron su matrícula en el mencionado curso.

2.º Para la admisión de los aspirantes comprendidos en los apartados anteriores será preciso que hayan prestado, cuando menos, tres meses de servicios como Secretario interino en Secretaría municipal vacante, aunque se halle agrupado el Ayuntamiento a otro u otros a efectos de sostener un Secretario común, siendo contados dichos servicios entre el día 18 de Julio de 1936 y la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no computándose los prestados en zona roja.

3.º Los que justifiquen su derecho a ingreso en el Escalafón como acogidos a disposiciones dictadas con posterioridad a la que en principio les sirvió para su inclusión en el mismo (cuyo derecho no hicieron valer por figurar ya sus nombres en dicho Escalafón), lo harán mediante la presentación de la documentación exigida en la disposición a que ahora se acogen, y de no serles posible de esta forma la justificación de su derecho, se les reconocerá un mínimo de servicios no inferior a tres meses, pero a los efectos de su colocación en el Escalafón, la antigüedad de ingreso en el Cuerpo se fijará, en este caso, por la fecha de esta última.

4.º Para todos los funcionarios, a quienes afecte esta disposición, será obligatoria la realización y aprobación de un cursillo de capacitación, que tendrá lugar en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos, quedando solamente exceptuados de



su práctica quienes aprobaron los celebrados en los años 1943 y 1944.

Madrid, 14 de Abril de 1945.—PE-
REZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

1263

En el «Boletín Oficial del Estado» número 114, correspondiente al día 24 de Abril de 1945, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)
Anunciando el extravío de la autorización de compra de ganado de cerda, número 944.

Habiendo sufrido extravío la autorización de compra de ganado de cerda, número 944, expedida por esta Comisaría General con fecha 4 de Septiembre de 1944, a favor del industrial chacinero don Luis Gimeno Grau, de Sardañola (Barcelona), propietario de la fábrica de embutidos número 1.173, traspasada posteriormente a don Francisco García Morito, se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y del Sindicato Nacional de Ganadería que dicha autorización de compra deberá considerarse anulada a los efectos de lo determinado en la Circular de este Organismo, número 481, de 4 de Agosto de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 220), en lo que a adquisición de cerdos para industrias se refiere.

Madrid, 14 de Abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

1416

En el «Boletín Oficial del Estado» número 122, correspondiente al día 2 de Mayo de 1945, se publica lo siguiente:

Ministerio de Justicia

ORDEN de 28 de Abril de 1945 por la que se concede a los actuales Secretarios en propiedad de Juzgados Municipales de poblaciones inferiores a cinco mil habitantes, el derecho a desempeñar plazas de Oficiales habilitados en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.

Ilmo. Sr.: La Ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal de 19 de Julio de 1944, al disponer que los Secretarios de la Justicia Municipal quedarán constituidos en cuatro categorías, declara a extinguir las plazas de Secretarios de los Juzgados de poblaciones de censo inferior a cinco mil habitantes que no se transformen en Comarcales, y la propia Ley y el Decreto orgánico del Secretariado de 23 de Diciembre de 1944 les concede una reserva de plazas de la cuarta categoría para su más rápida amortización.

Es por tanto, patente el propósito del legislador de facilitar la amortización de dichas plazas y el acceso de los referidos funcionarios, los más modestos del Secretariado, a cargos retribuidos mediante el régimen de sueldo que en la nueva ordenación de la Justicia Municipal se establece, y por ello, se ha arbitrado la fórmula de la presente Orden, que sin perjuicio de los derechos del personal

auxiliar, permite la colocación de los mismos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los actuales Secretarios de Juzgados Municipales de censo inferior a cinco mil habitantes no constituidos en Comarcales por la Orden de 24 de Marzo último, que aprobó la demarcación de estos últimos Juzgados, podrán pasar a desempeñar plazas de Oficiales habilitados en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, en tanto no ingresen en la cuarta categoría del Secretariado de la Justicia Municipal, en el turno especial que les concede la Ley de Bases y Decreto orgánico de dicho Cuerpo.

Segundo. Por la Dirección General de Justicia, una vez se hayan celebrado las pruebas de aptitud convocadas por Decreto de 3 de Febrero último para los actuales Oficiales habilitados, se procederá a anunciar el correspondiente concurso para la provisión de vacantes no cubiertas entre Secretarios en propiedad de Juzgados de poblaciones de censo inferior a cinco mil habitantes, siguiéndose como normas de preferencia para la resolución del concurso la antigüedad de servicios efectivos.

Tercero. Los referidos Secretarios desempeñarán provisionalmente dichas plazas de Oficiales habilitados hasta que les corresponda el ingreso en la cuarta categoría del Secretariado, en cuyo Cuerpo conservarán la integridad de los derechos que les conceden las disposiciones vigentes, abonándoseles a todos los efectos el tiempo que desempeñaron plazas de Oficiales como servicios prestados en el Secretariado de la Justicia municipal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de Abril de 1945.—
AUNOS.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

1447

Recaudación de Contribuciones

TESTIMONIO

Don Pascual García y García, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado e instructor del expediente general de apremio, seguido contra deudores de paradero desconocidos.

Certifico: Que en el expresado expediente aparece la que copiada literalmente dice:

DILIGENCIA

En el pueblo de Pasarón de la Vera, a las once horas del día veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, yo el instructor de este expediente en presencia de los testigos don Germán Rodríguez y don Jesús Santos, mayores de edad y de esta vecindad, he leído en alta voz en los estrados de esta Oficina ejecutiva la cédulas de notificaciones de embargo de fincas dirigidas contra los deudores de paradero desconocido, contra los cuales se sigue este procedimiento por estar declarados en rebeldía, con arreglo a lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación. Y para que conste y acreditar las notificaciones, extendiendo la presente diligencia que firman los testigos presenciales, de que certifico.—El Agente, Angel Ruiz.—Rubricado. Lo copiado concuerda fielmente

con su original a que me remito. Y para que conste y publicar las notificaciones en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento; se extiende el presente testimonio, por duplicado, en Jaraiz de la Vera a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

CEDULA DE NOTIFICACIONES

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica Catastrada y año de 1943 y otros:

Continuación)

Número 475. Sebastián Mendo Vázquez, terreno a los Molinos, del mismo término; que linda Norte, Leandro Garzón; Este, Sociedad de Cotos; Sur, Leandro Garzón, y Oeste, Sociedad Cotos, polígono 3, parcela 311, cabida 5 áreas y 37 centiáreas; líquido imponible 1'89 pesetas.

Número 483. Anselma Monforte Muñoz, terreno a Cagalazorra, del mismo término municipal; que linda por Norte, Daniel García Villanueva; Este, María Andrades Serradilla; Sur, Hipólito Monforte Mateos, y Oeste, Antonio Luis, polígono 1, parcela 269, cabida 2 áreas, 68 centiáreas; líquido imponible 94 céntimos.

Número 486. Herederos de Victoria Monforte, terreno a las Mocosas, del mismo término; linda por Norte, Domingo Gregorio Cano; Este, Vicente Rodríguez Alonso; Sur, Generoso Montero Muñoz, y Oeste, herederos de Victoriano Monforte, polígono 1, parcela 109, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido imponible 5'54 pesetas.

Número 487. Francisco Moreno Parrales, terreno a las Moscosas, en el mismo término; que linda por Norte y Oeste, Gregorio Muñoz; Este, Victorino Santos Rodríguez, y Sur, Saturnino Sáez Pérez, polígono 1, parcela 142, cabida 5 áreas y 7 centiáreas; líquido imponible 2'20 pesetas.

Número 490. Gregoria Moreno Prieto, terreno a las Viñas, del mismo término municipal; que linda por Norte, Valerio Rodríguez Prieto; Este, Valerio Rodríguez Prieto; Sur, Camilo Herrero Moreno, y Oeste, Sebastián Muñoz y María Antonia Pérez Muñoz, polígono 3, parcela 67, cabida 5 áreas y 37 centiáreas; líquido imponible 3'01 pesetas.

Número 507. Saturnina Muñoz Gregorio, terreno a los Molinos, del mismo término municipal; que linda por el Norte, con Sociedad de Cotos; Este, Dolores Albalat Blázquez; Sur, desconocido, y Oeste, Josefa Timón Blázquez, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido imponible 3'79 pesetas, polígono 3, parcela 308.

Número 509. Calixta Muñoz Mateos, terreno a la Fuente, del mismo término; que linda por Norte, con herederos de Eusebia Alonso, viuda de García Rufo; Este y Sur, pueblo, Oeste, Santiago García Blázquez, polígono 2, parcela 254, cabida 64 centiáreas; líquido imponible 1'13 pesetas.

Número 520. Genaro Muñoz Mendo, terreno a las Mocosas, del mismo término; que linda al Norte, con herederos de Victoria Monforte; Este, Vicente Rodríguez Alonso; Sur, Juan y Simón Campos Fernández, y Oeste, herederos de Victoria Monforte, polígono 1, parcela 108, cabida 5 áreas y 37 centiáreas; líquido imponible 94 céntimos.

Número 522. Antonio Muñoz Monforte, terreno a las Higueras, del mismo término; que linda por Norte y Este, Román Blázquez; Sur, Manuel Villanueva Pérez, y Oeste, Román

Blázquez, polígono 7, parcela 1054, cabida 67 centiáreas; líquido imponible 74 céntimos.

Número 528. Julio Muñoz Pablo, terreno a los Barreros, del mismo término; que linda por el Norte, Rafael Muñoz Carril; Sur, Leandro Paz Marcos, y Oeste, Celedonio Pablos Mariño, polígono 7, parcela 592, cabida 16 áreas y 1 centiárea; líquido imponible 4'06 pesetas.

Número 554. Fernanda Parrales Vázquez, terreno a los Madroños, en el mismo término; que linda por el Norte, Este y Sur, desconocido, y Oeste, Venancio Infantes, Patricio Aguilar, Toribio Sánchez y Francisco Martín, polígono 3, parcela 505, cabida 8 áreas y 5 centiáreas; líquido imponible 2'30 pesetas.

Número 556. Anita Pavón Sánchez, terreno a Valdelazarza, del mismo término municipal; linda por Norte, Pablo Vallinot Iñiguez y Gerardo Aparicio Prieto; Este, término; Sur, Herminio Iñiguez Serrano, y Oeste, Luisa Martín, polígono 6, parcela 6.210, cabida 9 áreas y 39 centiáreas; líquido imponible 2'48 pesetas.

Número 574. Herederos de Hipólita Pérez García, terreno a los Vos, del mismo término municipal; que linda por Norte, Tomás Pablo Martín y Andrés Luengo Sánchez; Este, Saturno Sáez; Sur, Andrés Blázquez Blázquez, Aniceto Blázquez, Román Blázquez Ruiz, Pedro Martín Blázquez y Mercedes Blázquez Blázquez, y Oeste, Encarnación Cruz, polígono 7, parcela 160, cabida 48 áreas y 30 centiáreas; líquido imponible 8'52 pesetas.

Número 594. Julián Prieto García, terreno a Godinos, del mismo término municipal; que linda por Norte, calleja; Este, David Villanueva Sánchez; Sur, Demetrio Vázquez Iñiguez y Anatasio Gantillo, y Oeste, Angel Blázquez Monforte, polígono 6, parcela 304, cabida 4 áreas y 2 centiáreas; líquido imponible 71 céntimos.

Número 596. Felisa Prieto González, terreno a los Barreros, del mismo término; que linda por Norte, Ayuntamiento; Este, Manuel Rufo Ruiz, Pedro Fernández Iñiguez, Aniceto Blázquez Blázquez, Félix Luengo Herrero, Juan Sánchez, Miguel Silos y otros; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Tomás Luengo, parcela 545, polígono 7, cabida 67 centiáreas; líquido imponible 67 céntimos.

Número 600. Nicanor Prieto Montero, terreno a San Pedro, en este término municipal; que linda por Norte, con Vicente Prieto; Este, término; Sur, Gregorio Fernández, y Oeste, Rosa Fernández, polígono 1, parcela 461, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido imponible 1'89 pesetas.

Número 607. María Prieto Parrales, terreno a los Molinos, del mismo término municipal; que linda por Norte, con Antonio Luis Aguilar y Pedro Alvarez; Este, Antonio Luis Aguilar y Pedro Alvarez; Sur y Oeste, Antonio Luis Aguilar, polígono 3, parcela 275, cabida 5 áreas y 37 centiáreas; líquido imponible, 1'76 pesetas.

Número 621. Eloy Ramos Jabón, terreno a los Madroños, del mismo término; que linda por Norte, con Cecilia Fernández Rufo; Este, Domingo Gregorio Cano; Sur, Aniceto García, y Oeste, Gregorio Martín Iñiguez, polígono 3, parcela 510, cabida 16 áreas y 10 centiáreas; líquido imponible 5'70 pesetas.

Número 622. Viuda de Félix Ramos Lozano, terreno a las Chorreras, en este término municipal; que linda por Norte, Valentín Lozano; Este,



Celso Mateos Herrero, Juana Fernández, Antonia Mateos Iñiguez; Sur, Gerardo Herrero Muñoz, y Oeste, Ursula Muñoz Herrero, parcela 42, polígono 7, cabida 48 áreas y 30 centiáreas; líquido imponible 8'52 pesetas.

Número 630. Paula Rodríguez García, terreno a los Llanos, del mismo término municipal; que linda por Norte, Calixto Cruz Rodríguez; Este, Calixto Gregorio García; Sur, Paula Iñiguez, y Oeste, Rogelio Mateos Herrero, polígono 7, parcela 897, cabida 8 áreas y 5 centiáreas; líquido imponible 5'58 pesetas.

Número 633. Vicenta Rodríguez Luengo, terreno a Pago Martín, en este término municipal; que linda por Norte, Fidel Fernández; Este, Juan Mateos Blázquez; Sur, Telesforo Marcos Bartolomé, y Oeste, Nicolás Muñoz Rodríguez, polígono 17, parcela 50, cabida 10 centiáreas; líquido imponible 13 céntimos.

Número 649. Angela Rodríguez, terreno a los Llanos, en el mismo término municipal; que linda por Norte, Pedro Blázquez Santos; Este, Juana Lozano Campos; Sur, Anselmo Ramos Lozano; Sur y Oeste, polígono 7, parcela 425, cabida 16 áreas y 10 centiáreas; líquido imponible, 2'83 pesetas.

Número 659. Ramón Rubio, terreno a las Mocosas, en este término municipal; que linda por Norte, con Daniel Villanueva Sánchez y Wenceslao Cruz Rodríguez; Este, Daniel Villanueva Sánchez; Sur, José Rodríguez, y Oeste, calleja, polígono 1, parcela 101, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido imponible 4'60 pesetas.

Número 661. Juliana Rufo Cantillo, terreno a Mingo, del mismo término municipal; que linda por Norte, con José Paz Aguilar; Este, Cecilia Fernández Rufo y Alejandro Paz Monforte; Sur, Faustino Fernández Iñiguez, y Oeste, Celso Mateos Herrero, polígono 7, parcela 799, cabida 37 áreas y 57 centiáreas; líquido imponible 6'63 pesetas.

Número 664. Martín Rufo Rodríguez, terreno a la Pasaron, en el mismo término; que linda por Norte, Hipólito Monforte Mateos; Este, Fermín Alvarez Acevedo y Lucía Cano Parrales; Sur, Saturnina Rama Collazo, y Oeste, Narciso Bote García, polígono 1, parcela 1212, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido imponible 3'78 pesetas.

Número 672. Inés Sáez Pérez, terreno a Mocosas, en el mismo término municipal; que linda por Norte, Francisco Moreno Parrales; Este, María Sáez Pérez; Sur, Alejandro Garzón, y Oeste, Saturnino Sáez Pérez, polígono 1, parcela 1391, cabida 12 áreas y 88 centiáreas; líquido imponible 6'65 pesetas.

Número 676. Valentina Sáez Pérez, terreno a las Mocosas, en el mismo término municipal; que linda por Norte, Victoriano Santos Rodríguez; Este, herederos de Manuel Aguilar; Sur, Alejandro Garzón, y Oeste, Luisa Sáez Pérez, polígono 1, parcela 1394, cabida 12 áreas y 88 centiáreas; líquido imponible 6'65 pesetas.

Número 680. Benito Sánchez Blázquez, terreno a los Llanos, de este término municipal; que linda por Norte, José Mateos Herrero; Este, Luisa Pizarro Muñoz; Sur, Longino Mohedano Gregorio, y Oeste, Calixto Cruz Rodríguez, polígono 7, parcela 882, cabida 2 áreas y 20 centiáreas; líquido imponible 5'68 pesetas.

Número 694. Agustina Sánchez Gutiérrez, terreno a la Cañada, en el mismo término; que linda por Norte, Vicenta Rodríguez Luengo; Este,

Anselmo Rama; Sur, José Iñiguez, y Oeste, Dolores González Timón y Casimiro Sánchez Fernández, polígono 6, parcela 237, cabida 13 áreas y 42 centiáreas; líquido imponible 3'55 pesetas.

Número 695. Atilana Sánchez Herrero, terreno a la Osa, de este término; que linda por Norte, Gregoria Marcos Prieto; Este, Victoriano Aguilar Luengo; Sur, José Fernández Herrero, y Oeste, Josefa Fernández Herrero, polígono 1, parcela 278, cabida 21 áreas y 4 centiáreas; líquido imponible 5'67 pesetas.

Número 696. Demetrio Sánchez Herrero, terreno a las Viñas, en el mismo término; que linda por Norte, Pedro Rodríguez y Victoriano Santos; Este, Santiago Paz y Víctor Aguilar; Sur, Benito Sánchez Blázquez, y Oeste, Diego Solís González, polígono 6, parcela 248, cabida 13 áreas y 42 centiáreas; líquido imponible 2'37 pesetas.

Número 708. Juan y Félix Sánchez Martín, terreno a la Cuesta, en el mismo término, que linda por Norte, Longino Mohedano Gregorio; Este, David Martín Mateos; Sur, Pedro Alvarez Fernández, y Oeste, Félix Luengo Herrero y Dolores Albalat Vázquez, polígono 7, parcela 107, cabida 10 áreas y 12 centiáreas; líquido imponible 5'06 pesetas.

Número 712. Antonio Sánchez Muñoz, terreno a los Vos, en el mismo término; que linda por Norte, con Leonardo Herrero Muñoz; Este, Este, Tomás Fernández Báez; Sur, Benito Campos Muñoz, y Oeste, Ignacio Suárez Ramas, polígono 7, parcela 682, cabida 5 áreas y 7 centiáreas; líquido imponible 2'31 pesetas.

Número 718. Agustina Sánchez Rodríguez, terreno a los Barreros, en el mismo término; que linda por Norte, camino; Este, Román Muñoz Mohedano; Sur, Tomasa Luengo, y Oeste, Lucía Pizarro Muñoz, polígono 7, parcela 559, cabida 32 áreas y 20 centiáreas; líquido imponible 10'60 pesetas.

Número 719. Jacinto Sánchez Sánchez, terreno a la Cuesta, en el mismo término municipal; que linda por Norte y Este, David Martín Mateos; Saliente, Juan Fernández Luengo, y Oeste, Vicenta Martín González y Tiburcio Fernández Iñiguez, polígono 7, parcela 127, cabida 10 áreas y 73 centiáreas; líquido imponible 2'79 pesetas.

Número 727. Juan Serradilla, terreno a la Cachopa, en el mismo término; que linda por Norte, Celso Mateos Herrero; Este, Nicasio Muñoz Martín y María Blázquez Sánchez; Sur, Modesta Martín Muñoz e Hipólito Monforte Mateos, y Oeste, Roque Rodríguez Parrales y Margarita Fernández Herrero, polígono 7, parcela 814, cabida 96 áreas y 59 centiáreas; líquido imponible 25'55 pesetas.

(Concluirá).

1286

TESTIMONIO

Rufino López Galván, Instructor del expediente de apremio seguido contra los herederos de paradero desconocido de don Juan Sánchez Román, por débitos al Ayuntamiento de esta villa por el concepto de Reparto General de Utilidades.

Certifico: Que en dicho expediente aparece la que copiada literalmente dice: «Providencia de adjudicación».—Vista la proposición presentada en el acta de subasta que antecede y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de don Remi-

gio Ruedas Guillén, con respecto a la finca objeto de dicha subasta que a continuación se describe: Viña y cereal año y vez al sitio denominado de la Torrecilla, de este término municipal, de cabida 32 áreas y 19 centiáreas; linda por el Norte, Juan Rodríguez Merino; Este, calleja; Sur, viuda de Enrique Romero Gutiérrez, y Oeste, Antonio González Carrasco; por el importe de TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS con SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, con derecho a ceder el remate a un tercero, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta que tendrá lugar el día 5 del mes actual, ante el señor Notario de Montánchez y su partido. Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario requiriéndole para que concurren a dicho acto, advirtiéndoles que de no comparecer la escritura se otorgará de oficio. Así lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El adjudicatario, Remigio Ruedas.—Rubricado.—El Juez Municipal, Higinio Arias.—El Secretario, Agustín Gil de Zúñiga y Calvo.—El Agente, Rufino López.—Todos rubricados. Hay un sello en tinta que dice, Juzgado Municipal de Valdefuentes.

Lo copiado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y publicar la notificación en las tablas de edictos de esta Alcaldía y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Valdefuentes a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Rufino López.

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación Ejecutiva del Impuesto de Utilidades del Ayuntamiento de esta villa, contra el deudor de paradero desconocido don Juan Sánchez Román herederos, se ha dictado en el día de hoy, la siguientes «Providencia adjudicación»: Vista la proposición presentada en el acta de subasta que antecede y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de don Remigio Ruedas Guillén, con respecto a la finca objeto de dicha subasta que a continuación se describe: Viña y cereal año y vez, sitio de la Torrecilla de este término municipal, de cabida 32 áreas y 19 centiáreas; linda por el Norte, Juan Rodríguez Merino; Este, calleja; Sur, viuda de Enrique Romero Gutiérrez, y Oeste, Antonio González Carrasco, por el importe de TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, se adjudica expresado inmueble a dicho licitador, con derecho a ceder el remate a un tercero, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta que tendrá lugar el día 5 del mes actual, ante el señor Notario de Montánchez y su partido.

Notifíquese en forma esta providencia requiriéndolos para que concurren a dicho acto, advirtiéndole que de no comparecer la escritura se otorgará de oficio.

Y para notificar a dichos herederos de paradero desconocido que fueron declarados en rebeldía se extiende la presente cédula por duplicado en Valdefuentes a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Rufino López.

Sres. Herederos de paradero desconocido de don Juan Sánchez Román.

1438

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Bienes muebles del Estado

Subasta para el día 15 de Mayo de 1945

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado, fecha 1.º de los corrientes, se sacan a pública subasta por el sistema de pujas a la llana, para el día 15 del actual, los siguientes bienes muebles, procedente del mobiliario de esta Delegación, que resultan inutilizables.

El remate tendrá lugar el día indicado a las dieciséis horas y media, en el edificio de la Delegación de Hacienda, y ante el Ilmo. Sr. Delegado.

Número del lote; clase o marca del mismo; valor en venta, pesetas

- 1 Un armario pequeño, 60 pesetas.
- 2 Una mesa de escritorio, 60.
- 3 Otra idem idem, 100.
- 4 Otra idem idem, 100.
- 5 Otra idem idem, 100.
- 6 Otra idem idem, 100.
- 7 Otra idem idem, 100.
- 8 Otra idem idem, 100.
- 9 Otra idem idem, 100.
- 10 Otra idem idem, 100.
- 11 Otra idem idem, 60.
- 12 Otra idem idem, 60.
- 13 Una mesa vieja y varias tarimas viejas, 15.
- 14 Cinco sillas, 30.
- 15 Una mesa de escritorio, 30.
- 16 Otra idem idem, 25.
- 17 Otra idem idem, 30.
- 18 Otra idem idem, 40.
- 19 Otra idem idem, 25.
- 20 Otra idem idem, 25.
- 21 Un tresillo tapizado, 350.

Los muebles reseñados se hallan expuestos al público en esta Delegación de Hacienda donde pueden ser examinados en los días hábiles hasta la fecha de la subasta de cinco a siete de la tarde.

El pago del impuesto de Derechos Reales y el importe del anuncio de la presente subasta, correrá a cargo de los adjudicatarios.

Cáceres, 1.º de Mayo de 1945.—El Administrador de Propiedades, Santiago Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

1467

Sección Provincial de Estadística

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de Diciembre de 1944

Circular

Han sido aprobadas las documentaciones correspondientes a los Ayuntamientos que se mencionan:

Acehuche, Albalá, Alcántara, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldea de Trujillo, Aldehuela del Jerte, Arroyo de la Luz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Botija, Cachorrilla, Caminomorisco, Carcaboso, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas de Don Gómez, Casas del Monte, Casas de Millán, Conquista de la Sierra, Escorial, Estorninos, García, Garganta (La), Gargantilla, Gargüera, Garvín, Gordo (El), Guijo de Coria, Guijo de Granadilla, Hinojal, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Mata de Alcántara, Mijadas, Mon-



tánchez, Navezuelas, Nuñomoral, Palomero, Peraleda de la Mata, Piedras Albas, Pinofranqueado, Plasencia, Pozuelo de Zarzón, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Saucedilla, Segura de Toro, Talaván Talavera la Vieja, Torno (El), Torrejoncillo, Trujillo, Valdestillas, Valdelacasa de Tajo, Villasbuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez y Zarza la Mayor.

Las documentaciones expresadas pueden retirarse, mediante recibo, previo el reintegro de las mismas de no estar efectuado ya, por persona debidamente autorizada por el Ayuntamiento respectivo.

Como han transcurrido con exceso el plazo dado para el envío de documentaciones de la Rectificación, hoy se da cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de los siguientes Ayuntamientos que no la remitieron todavía, a los oportunos efectos:

Abadía, Alcollarrín, Arco, Arroyomolinos de la Vera, Arroyomolinos de Montánchez, Barrado, Benquerencia, Brozas, Campillo de Deleitosa, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Cuacos, Eljas, Fresnedoso de Ibor, Granadilla, Granja (La), Grimaldo, Herguizuela, Hervás, Herrera de Alcántara, Herreruela, Huélagas, Jaramilla, Mesas de Ibor, Millanes, Moraleja, Navas del Madroño, Peraleda de San Román, Piornal, Portaje, Ruanes, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Talaveruela, Talayuela, Torre de Don Miguel, Torremenga, Torrequemada, Valdehúncar, Valencia de Alcántara, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Villa del Campo, Villa del Rey, Villanueva de la Sierra y Villanueva de la Vera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 27 de Abril de 1945.—El Jefe Provincial de Estadísticas, Tomás Martín Gil.

1466

Parque de Intendencia

Hasta el día 26 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al Servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, para el mes de JUNIO próximo, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres, 5 de Mayo de 1945.—EL COMANDANTE DIRECTOR.

(16'40 pstas.) 1477

Compañía de Aguas de Cáceres, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y a los efectos que prescribe el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General ordinaria de señores accionistas para el día 30 de Mayo de 1945, a las diez de la mañana, en el domicilio social.

De conformidad con lo que disponen los artículos 30, 31 y 32, los señores accionistas con derecho de asistencia a esta Junta, deberán depositar sus acciones o los resguardos justificativos de tenerlas depositadas en un Establecimiento de Crédito, en el domicilio social, hasta ocho días antes de la reunión.

Madrid a 5 de Mayo de 1945.—EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

(23 pstas.) 1484

Juzgados Militares

Departamento Marítimo de Ferrol del Caudillo.—Provincia Marítima de Ferrol del Caudillo.—Comandancia de Marina de Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos del Distrito de esta capital, nacidos en el año 1926, cuyos puntos de naturaleza están enclavados en la provincia de Cáceres, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1946, y por tal motivo deberán ser excluidos del alistamiento para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Nombre del inscripto, José L. Manzano Vereas; nombre del padre, Luis y María Luisa; naturaleza, Plasencia; fecha de nacimiento, 27 de Marzo.

El Ferrol del Caudillo, 25 de Abril de 1945.—El Comandante Militar de Marina, Aquiles Vial.

1452

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.—BARCELONA

Relación de los inscritos marítimos del distrito de esta capital, que quedaron comprendidos en el alistamiento del presente año para el reemplazo de 1946 de Marinería de la Armada, nacidos en la provincia de Cáceres en 1926, para que sean baja en el Ejército, con arreglo a lo que disponen los artículos 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada y el 71 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército.

Número 137, Cesáreo Valdó Ciudad, hijo de Francisco y Luisa, nacido el 8 de Junio en Zorita.

Barcelona, 26 de Abril de 1945.—El segundo Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa.

1464

Juzgados

PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 72-1945, por hurto de de dos caballerías.

Dado en Plasencia, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Andrés Roco Díaz.—El Secretario, Ramón González.

Señas de los semovientes

Un burro capón, cerrado, pelo rucio, recién esquilado. Un burrango de un año, pelo rucio-oscuro.

De la propiedad de Leonardo Clemente, vecino de Valdeobispo.

1461

GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de esta villa de Garrovillas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en el término de quince días, con el fin de recibirles declaración, a José Romero Saucedo, de 41 años, casado, de oficio Chofer y conductor del camión C-5632, marca Mercedes, y a doña Irene Rodríguez Somoza, que al parecer tuvo su domicilio en Cáceres, calle Pizarro, 12, como dueña del anterior camión.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 30 de 1944, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Garrovillas a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Redondo.—El Secretario Judicial accidental, Emilio Dupuy.

1442

CÁCERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital de Cáceres y su partido.

Hago sober: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una burra, de pelo negro, de regular alzada, desherrada de las cuatro extremidades, de diez años, con un lunar blanco en la nuca por la parte que lo tapa la correa del cabezal, propiedad del vecino de Arroyo de Luz, Adrián Bermejo Casero, y una muleta de doce a catorce meses, pelo castaño oscuro, alzada regular, desherrada, y una burranca de diecisiete meses, pelo rucio-oscuro, también desherrada, de la pertenencia de Valeriano García Martín Lucas, de la misma vecindad, que le fueron sustraídas la noche del veintitrés al veinticuatro de Abril último, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren los semovientes reseñados, siempre que no acrediten su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 83 de los de este año, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Benedicto Hernández Herrero.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1465

Alcaldías

PLASENCIA

Edicto

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio, correspondiente al año 1944, con arreglo a los preceptos señalados en el Estatuto Municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco y media a siete y media de la misma, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán las reclamaciones que contra él se formulen,

debiendo éstas basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la debida justificación, significándose que no serán atendidas ni válidas las reclamaciones que se presenten después de transcurrido el término que anteriormente se señala.

Plasencia, 27 de Abril de 1945.—El Presidente de la Junta General del Repartimiento, Alberto Montero.—V.º B.º, el Alcalde accidental, (ilegible).

1412

HERVAS

El Alcalde - Presidente del ilustre Ayuntamiento de Hervás (Cáceres).

Hace saber: Que el apéndice al amillaramiento de este término municipal del año 1946, se halla debidamente formado, el cual queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a contar desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y producir dentro de expresado plazo, las reclamaciones que consideren procedentes.

Hervás a 30 de Abril de 1945.—Emilio López.

1418

ACEITUNA

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica

Torminado el documento antes expresado, formado por la Junta Pericial, que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial para el año de 1946, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el de la fecha hasta el quince del actual, con el fin de oír reclamaciones.

Aceituna a 1 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Nicolás López.

1450

BELVIS DE MONROY

Edicto

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades, correspondiente al año 1945, con arreglo a los conceptos del Estatuto Municipal, queda expuesto público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 de dicho Estatuto.

Durante el indicado plazo de oposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que en su caso formulen las personas y entidades comprendidas en indicado Repartimiento.

Toda reclamación estará fundada en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Belvis de Monroy a 1 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Cecilio Rufo.

1463

Sección no oficial

EXTRAVÍO

Jaca castaña, alzada 1'39, hierro confuso, edad cerrada, desaparecida noche 4 Mayo; Aldea del Cano, propiedad de José Delgado.

(4 pstas.)

1483